



Sesión: 37
Fecha: 07-07-2020
Hora: 10:18

Proyecto de Resolución N° 1178

Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República que, a través del Ministerio de Salud se establezca la obligatoriedad de que exista personal capacitado en lenguaje de señas en todos los recintos de salud pública del país.

Votación Sala

Estado: Aprobado
Sesión: 129
Fecha: 02-03-2022
A Favor: 136
En Contra: 0
Abstención: 0
Inhabilitados: 0

Autores:

1 Aracely Leuquén Uribe



Adherentes:

1



PROYECTO DE RESOLUCIÓN MEDIANTE EL CUAL, LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS, SOLICITA A S.E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA QUE A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE SALUD SE ESTABLEZCA LA OBLIGATORIEDAD DE QUE EXISTA PERSONAL CAPACITADO EN LENGUAJE DE SEÑAS EN TODOS LOS RECINTOS DE SALUD PÚBLICA DEL PAÍS:

Visto:

Artículo 26 De La Ley Núm. 20.422 Establece Normas Sobre Igualdad De Oportunidades E Inclusión Social De Personas Con Discapacidad¹

Considerando:

Que producto de la actual situación sanitaria, social y económica que vive nuestro país, es que ha quedado en evidencia las necesidades de distintos actores de nuestra comunidad, hoy nos vemos obligados a adoptar medidas que el estado de emergencia actual amerita.

En los últimos años se ha visto cómo las personas Sordas han sido afectadas y frustradas por situaciones de discriminación y marginación, careciendo de acceso a la información y comunicación en Lengua de Señas en nuestro país. Es por ello, que se requiere con suma urgencia mejorar la calidad de vida de las personas Sordas, asegurando su acceso a lo jurídico, social, salud, vivienda, educación y también, disminuir y superar las barreras comunicativas en el entorno social de la comunidad oyente.

Actualmente el artículo 26 de la ley 20422 Establece el reconocimiento del lenguaje de señas como medio de comunicación natural de la comunidad sorda. Es por lo anterior que surge la siguiente preocupación.

¹ <https://www.leychile.cl/Navegar?idLey=20422>



A nivel mundial se han establecido que la enfermedad producida por el virus COVID-19 ataca de igual manera a todas las personas, es por ellos que es necesario garantizar la adecuada atención médica en los recintos de salud para todas aquellas personas que la requieran.

En el entendido que son miles de chilenos que actualmente sólo se pueden comunicar mediante lenguajes de señas, es que considero imperativo que cada recinto de salud del país cuente con personal capacitado en dicha materia con el objeto de otorgar igualdad en la atención médica para todas y todos las chilenos que lo necesiten.

Si bien, la urgencia amerita tener este tipo de especialistas en los recintos de atención, también es necesario que se cuente con personal capacitado en los lugares donde se entrega alimentos, medicamentos y utensilios sanitarios, debido a que es inaceptable que parte de la población quede sin sus beneficios al no poder comunicarse.

Actualmente el Ejecutivo a promocionado una serie de beneficios destinados a ayudar de una u otra manera a la población que se ha visto fuertemente afectada producto de la situación que se vive en nuestro país; es por ello que estas iniciativas igualmente deben ser promovidas en lenguaje de señas garantizando así que la información llegue efectivamente a todos los ciudadanos que la requieran.

En este sentido,

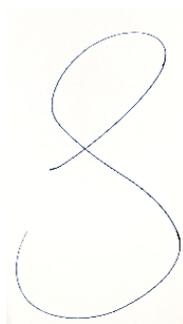
Por tanto, en virtud de lo expuesto,

Se presenta el siguiente:



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Proyecto de resolución mediante el cual, la honorable cámara de diputados, solicita a S.E. el señor Presidente de la República que a través del Ministerio Del Salud se establezca la obligatoriedad de que exista Personal capacitado en lenguaje de señas en todos los recintos de salud pública del país.



**ARACELY LEUQUÉN URIBE
H. DIPUTADA DE LA REPUBLICA**





FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ARACELY LEQUÉN U.

